

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



104

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº

-2023-G.R.AMAZONAS-

PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 1 3 SET. 2023

VISTOS:

El Informe N° 28-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LAAP con fecha de recepción 06.09.2023, Informe N° 491-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 08.09.2023 y proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 08.09.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 28-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LAAP con fecha de recepción 06.09.2023, el Coordinador de la Obra – Quiocta solicita a la directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación, vía acto resolutivo, del pago de reajustes en valorizaciones del contrato principal y de prestaciones adicionales de obra de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Región Amazonas"- CUI N° 2229648, concluyendo que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS ha pago al mes de julio de 2023 al Consorcio I&D, en valorizaciones de obra del contrato principal y en valorizaciones de prestaciones adicionales de obra N° 01, 03, 04, 06, 07 y 08 un total de S/ 4′171,306.22, que incluye un monto total de reajustes de S/ 279,134.09, conforme al siguiente resumen de pago:

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN	PERÍODO	MONTO VALORIZADO	MONTO REAJUSTES	MONTO TOTAL
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 01	Oct-22	76,959.17	0.00	76,959.17
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 02	Nov-22	131,744.36	12,873.89	144,618.25
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 03	Dic-22	158,844.92	6,906.27	165,751.19
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 04	Ene-23	330, 264. 23	0.00	330,264.23
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 05	Feb-23	377,184.85	0.00	377,184.85
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 06	Mar-23	390,515.97	0.00	390,515.97
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 07	Abr-23	494,424.03	86,665.95	581,089.98
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 08	May-23	623,633.15	39,440.12	663,073.27
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 09	Jun-23	331,708.83	29,386.37	361,095.20
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 10	Jul-23	306,965.15	36,994.68	343,959.83
TOTAL		3'222,244.66	212,267.28	3'434,511.94

VALORIZACIONES DE ADICIONALES

ADICIONAL N° 01

VALORIZACIÓN Nº 01	Mar-23	119,666.63	0.00	119,666.63
VALORIZACIÓN Nº 02	Abr-23	59,986.42	21,881.10	81,867.52
TOTAL		179,653.05	21,881.10	201,534.15
VALORIZACIÓN N° 01	ADICIONAL I	65,482.13	4.890.66	70,372.79
VALORIZACIÓN N° 02	Jun-23	13,967.76	824.06	14,791.82
TOTAL		79,449.89	5,714.72	85,164.61

ADICIONAL Nº 04

TOTAL		161,722.96	19,698.75	181,421.71
VALORIZACIÓN N° 03	Jul-23	29,695.11	3,348.30	33,043.41
VALORIZACIÓN N° 02	Jun-23	98,736.65	11,695.12	110,431.77
VALORIZACIÓN N° 01	May-23	33,291.20	4,655.33	37,946.53













GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 1 (PROAMAZONAS/DE

-2023-G.R.AMAZONAS-

ADICIONAL Nº 06

	ADICIONAL I	V° 07		
TOTAL		108,863.83	15,624.10	124,487.93
VALORIZACIÓN N° 02	Jul-23	6,768.84	15,624.10	22,392.94
VALORIZACIÓN N° 01	Jun-23	102,094.99	0.00	102,.94.99

	ADICIONAL	V 07		
VALORIZACIÓN N° 01	Jul-23	33,726.66	3,948.14	37,674.80
TOTAL		33,726.66	3,948.14	37,674.80
	ADICIONAL I	V° 08		
VALORIZACIÓN N° 01	Jul-23	106,511.08	0.00	106,511.08
TOTAL		106,511.08	0.00	106,511.08

Que, la directora de Desarrollo Turístico y Económico de la UE PROAMAZONAS, a través del Informe N° 113-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 08.09.2023, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Entidad la emisión de acto resolutivo para la aprobación y reconocimiento del importe de S/ 279,134.09 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 09/100 Soles) por concepto de reajustes del Proyecto CUI N° 2229648, el cual deberá subirse al SEACE como sustento de la modificación presupuestal del proyecto;

Que, a través del Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 08.09.2023, se requiere a Asesoría Legal, la atención a la documentación;

Que, en el cuadro contenido Informe N° 28-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/LAAP con fecha de recepción 06.09.2023 se evidencia que, el monto por reajustes asciende a S/ 279,134.09, sobre los cuales se deben de aprobar y reconocer por PROAMAZONAS a favor del Consorcio I&D;

Que, el numeral 38.3 del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a la fórmula de reajuste, señala: "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias";

Que, el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, regula los reajustes en obras, señalando: "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses";

Que, de esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales;

Que, del análisis realizado, se puede concluir que el monto de los reajustes al contrato principal, sin IGV, asciende a la suma de S/ 212,267.28, y reajustes de valorizaciones de adicionales por el monto de S/ 66,866.81, haciendo un total de conforme al detalle del cuadro plasmado en el considerando segundo de la presente resolución;













GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



104

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° PROAMAZONAS/DE

-2023-G.R.AMAZONAS-

Que, en consecuencia, se debe proceder a la aprobación, reconocimiento y pago de reajustes, correspondientes a las valorizaciones de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los servicios turísticos del recurso turístico de la Caverna de Quiocta- Distrito de Lámud, Provincia de Luya-Región Amazonas", según lo dispuesto en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM por la suma de S/ 279,134.09 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 09/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACIONES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN	PERÍODO	MONTO VALORIZADO	MONTO REAJUSTES	MONTO TOTAL
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 01	Oct-22	76,959.17	0.00	76,959.17
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 02	Nov-22	131,744.36	12,873.89	144,618.25
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 03	Dic-22	158,844.92	6,906.27	165,751.19
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 04	Ene-23	330,264.23	0.00	330,264.23
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 05	Feb-23	377,184.85	0.00	377,184.85
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 06	Mar-23	390,515.97	0.00	390,515.97
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 07	Abr-23	494,424.03	86,665.95	581,089.98
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 08	May-23	623,633.15	39,440.12	663,073.27
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 09	Jun-23	331,708.83	29,386.37	361,095.20
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL Nº 10	Jul-23	306,965.15	36,994.68	343,959.83
TOTAL		3'222,244.66	212,267.28	3'434,511.94

VALORIZACIONES DE ADICIONALES

ADICIONAL Nº 01

VALORIZACION N° 01	Mar-23	119,666.63	0.00	119,666.63
VALORIZACIÓN N° 02	Abr-23	59,986.42	21,881.10	81,867.52
TOTAL		179,653.05	21,881.10	201,534.15
	ADICIONAL N	V° 03		
VALORIZACIÓN N° 01	May-23	65,482.13	4,890.66	70,372.79
VALORIZACIÓN N° 02	Jun-23	13,967.76	824.06	14,791.82
TOTAL		79,449.89	5,714.72	85,164.61

ADICIONAL Nº 04

VALORIZACIÓN N° 01	May-23	33,291.20	4,655.33	37,946.53
VALORIZACIÓN N° 02	Jun-23	98,736.65	11,695.12	
				110,431.77
VALORIZACIÓN Nº 03	Jul-23	29,695.11	3,348.30	33,043.41
TOTAL		161,722.96	19,698.75	181,421.71
	ADICIONAL I	N° 06		
VALORIZACIÓN N° 01	Jun-23	102,094.99	0.00	102,.94.99
VALORIZACIÓN N° 02	Jul-23	6,768.84	15,624.10	22.392.94
TOTAL		108,863.83	15,624.10	124,487.93
	ADICIONAL I	N° 07		
VALORIZACIÓN N° 01	Jul-23	33,726.66	3,948.14	37,674.80
TOTAL		33,726.66	3,948.14	37,674.80













GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº PROAMAZONAS/DE

-2023-G.R.AMAZONAS-

ADICIONAL Nº 08

VALORIZACIÓN N° 01	Jul-23	106,511.08	0.00	106,511.08
TOTAL		106,511.08	0.00	106,511.08

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **RECONOCER** el pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM por la suma de S/ 279,134.09 (Doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 09/100 Soles).

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO I&D, Supervisor Consorcio Quiocta Consultores y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE









GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz Director Ejecutivo